

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 11001311000312016-0686

El art. 132 del C.G.P. dice que: *“CONTROL DE LEGALIDAD. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”*

Revisadas las actuaciones, tenemos que:

Mediante audiencia de Inventarios y Avalúos celebrada el 04 de octubre de 2018, se relacionó una partida de pasivos.

En escrito radicado el 15 de octubre de 2021, se solicita al despacho tener encuentra otra partida de pasivo, por la deuda cancelada.

En decisión de fecha 22 de febrero de 2022 se corre traslado a los interesados para que se pronuncien respecto a tal pedimento. Situación que va en contravía de las disposiciones procesales del C. G. del P.

De tal suerte que se **ORDENA** dejar **SIN VALOR** y **EFFECTO** el auto de fecha 22 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **49** HOY **29** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9349eedc454d55f1bf180779992dae2b2b44bb51ed80fc2195a9d606cc56af7**

Documento generado en 26/08/2022 04:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 11001311000312017-0686

Se advierte el apoderado, que si lo pretendido es que se tenga en cuenta algún pasivo deberá proceder conforme lo establece el art. 502 del C. G. del P. de igual manera se le pone de presente que dentro de la diligencia de inventarios y avalúos se relacionó un pasivo respecto a impuestos.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 49 HOY 29 DE AGOSTO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2be371eba8bbf608e288d072fa25846d66fd635bf9ce7dc522cb209e2921a1**

Documento generado en 26/08/2022 04:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>